



20/2018-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **3 de octubre de 2018**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales, don Aritz Ayesa Blanco, don Cesar de Luis Murugarren, doña Patricia Elena Abad Encinas y don Patxi Leuza García, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña María Concepción Lopetegui Olasagarre.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2018.

2. Convalidación del acuerdo de aprobación de la oferta de empleo público del año 2018.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vistos los datos de la plantilla orgánica del Ayuntamiento y la urgente necesidad de cubrir dos puestos de trabajo de agentes de la policía municipal de este municipio.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 g) de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 3 del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio.

Considerando la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, este acuerdo se someterá a la convalidación de dicha Junta de Gobierno.

RESUELVO:

1º.- Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 2018:

2 Puestos de trabajo de agentes de la policía local. Régimen: Funcionario Nivel: C. Complemento del puesto: 7,50 %. Complemento específico: 48%. Requisito de Acceso: oposición.

2º.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.”

3. Subvención para abono de verano de las piscinas de una vecina.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la convocatoria que regula el régimen de concesión de ayudas individualizadas para el pago de abonos de temporada de verano de las piscinas municipales del Ayuntamiento de Ansoáin en el año 2018.

Visto que, por error imputable a este Ayuntamiento, la solicitud de Dña XXXXXXXX no se incluyó con el resto de las solicitudes de la convocatoria, por lo que su liquidación no fue aprobada junto con el resto en la reunión de esta junta el día 5 de septiembre pasado.

Visto informe de Intervención de fecha 24 de septiembre de 2018.

De conformidad con lo establecido en las Bases vigentes para la concesión de estas ayudas,

Se acuerda:

1º.- Reconocer con cargo a la partida de gastos número 1-23112-4820003 del vigente Presupuesto General, la ayuda económica a Dña XXXXXXXX, por importe de 134,40 euros.

2º.- Abonar la citada ayuda económicas en la cuenta bancaria facilitada por la persona solicitante.

3º.- Notificar este acuerdo a la persona interesada, a la Intervención Municipal y a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña.”

4. Aprobación de la liquidación del convenio con Arrikurock.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista la memoria de la actividad del concierto de rock celebrado el pasado día 8 de septiembre de 2018, así como las facturas presentadas en este Ayuntamiento con fecha 20 de septiembre de 2018, justificantes de la actividad mencionados en la cláusula 11ª del convenio de colaboración suscrito al efecto.

Visto el Informe favorable de Intervención.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

Se acuerda:

1. Abonar a la Asociación Arrikurock la subvención pendiente, conforme al convenio firmado el 5 de septiembre de 2018 para la organización de la 9ª edición del festival Arrikurock año 2018, cantidad que asciende a 525,00 euros, y que se financiará con cargo a la partida 1-1-33401-4820017 del presupuesto vigente.

2. Notificar el presente acuerdo a la citada Asociación local y a la Intervención Municipal.”

5. Devolución de la fianza de Urbide.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la solicitud de devolución de la fianza, de 2.547,41 € depositada por la empresa Urbide Iturgintza, SL para garantizar la ejecución del contrato de obras de reforma de la producción de ACS del Colegio Ezkaba.

Considerando que las obras se ejecutaron de conformidad con el contrato y que ha transcurrido el plazo de garantía sin que con cargo a la misma haya que imputar gasto ni indemnización alguna, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, procede acordar la devolución de la fianza depositada.

Se acuerda:

1º.- Devolver la fianza, por importe de 2.547,41 € depositada por la empresa Urbide Iturgintza, S.L., para garantizar la ejecución de las obras mencionada.

2º.- Notificar este acuerdo a la citada empresa y a la Intervención Municipal, a los oportunos efectos.”

6. Licencias de actividad

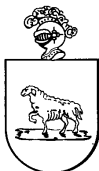
Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

“Expte. nº: LICACOB/2018/2.

Visto expediente promovido por D. XXXXX en representación de Dª XXXXXXX, para el ejercicio de la actividad recreativa de local multifunción de alquiler sito en el núm. 7 de calle José María Jimeno Jurio-José María Jimeno Jurio kalea,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia de actividad interesada sujeta al cumplimiento de las medidas correctoras establecidas en el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 27/09/2018, en el Informe de Gestión Ambiental de Navarra de fecha 17/09/2018 y en el informe



de fecha 08/05/2018 de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona cuyas copias, se adjuntan a este acuerdo.

2º.- Advertir al solicitante que la actividad no podrá iniciarse en tanto no se haya comprobado la eficacia de las medidas correctoras y otorgada la preceptiva licencia de apertura, previa presentación de la documentación a que hace referencia el Artículo 83 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental o mediante la presentación de una declaración responsable de puesta en marcha de la actividad clasificada. En caso contrario, se entenderá ilegal y previos los trámites oportunos, se procederá a la clausura de las instalaciones.

3º.- Aprobar la liquidación por tasa de licencia de actividad, por importe de 1.049,58 euros.”

- - - - -

“Expte. nº: LICACOBRA/2018/6.

Visto expediente promovido por D. XXXXXXXXXX en representación de Dª XXXXXXXXXX, para el ejercicio de la actividad recreativa de local para eventos sito en el núm. 3 de Parque Zelaia-Zelaia Parkea,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia de actividad interesada sujeta al cumplimiento de las medidas correctoras establecidas en el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 28/09/2018, en el Informe de Gestión Ambiental de Navarra de fecha 14/09/2018 y en el informe de fecha 28/06/2018 de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona cuyas copias, se adjuntan a este acuerdo.

2º.- Advertir al solicitante que la actividad no podrá iniciarse en tanto no se haya comprobado la eficacia de las medidas correctoras y otorgada la preceptiva licencia de apertura, previa presentación de la documentación a que hace referencia el Artículo 83 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental o mediante la presentación de una declaración responsable de puesta en marcha de la actividad clasificada. En caso contrario, se entenderá ilegal y previos los trámites oportunos, se procederá a la clausura de las instalaciones.

3º.- Aprobar la liquidación por tasa de licencia de actividad, por importe de 627,69 euros.”

7. Licencia de obras

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Expte. nº: LICOBRA/2018/48.

Visto escrito de D. XXXXXXXXXX, en representación de COPROPIETARIOS CL LERIN 19, por el que solicita licencia de obra para eliminación de barreras arquitectónicas de edificio sito en el núm. 19 de calle Lerín-Lerín kalea, y visto informe favorable de los Servicios Técnicos,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, debiendo ejecutar las obras con arreglo al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a lo expuesto en el informe de los servicios técnicos, cuya copia se adjunta.

Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo y finalizarán en el plazo de 1 año, a contar de la fecha de su inicio. El incumplimiento de estos plazos producirá la caducidad de la licencia.

Antes de iniciar las obras deberá comunicar a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento la fecha de inicio de las mismas.

En la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad contenidas en las Ordenanzas de Construcción. En el caso de que se precise la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse la correspondiente licencia.

2º.- Aprobar la liquidación por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 2.534,00 euros. Esta liquidación tiene carácter provisional, por lo que finalizadas las obras deberá presentar el correspondiente certificado con el costo definitivo de las mismas.

3º.- Aprobar la liquidación de tasa por la tramitación de la licencia de obra, por importe de 253,40 euros.”

8. Licencia de ocupación de vía pública

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Expte. nº: LICOVIA/2018/59.

Visto escrito de D.XXXXXXXXXX, en representación de COPROPIETARIOS DE CL LAPURBIDE, 5, por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de vallado, frente a edificio correspondiente a los números 5, 7 y 9 de la calle Lapurbide-Lapurbide kalea por obras de limpieza y sellados de cubierta del edificio durante 10 días.

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales, cuya copia se adjunta y debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción y condicionada al cumplimiento del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 77 euros, según liquidación adjunta.”

9. Aprobación de facturas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la relación de facturas número **2018000047, de fecha 3 de octubre de 2018**, correspondiente a las facturas verificadas y conformes registradas entre el 18 y el 30 de septiembre de 2018 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **172.368,30 euros** I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2018.”

10. Varios.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Expte. nº: LICOVIA/2018/54.

Visto escrito de Dña XXXXXXXXXXXXXXXX, en representación de COPROPIETARIOS CL LERIN 11, por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de andamios y montacargas en el citado número de la calle, por obras en la cubierta del edificio, durante 60 días.

Considerando que, dada la urgencia en la instalación, mediante resolución de Alcaldía nº 572/2018, de 21 de septiembre se otorgó la licencia de ocupación de la vía, concesión que debía someterse a su convalidación por esta Junta de Gobierno Local.



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

Considerando que el Informe de los servicios técnicos municipales es favorable a la ocupación que se analiza.

Se acuerda:

1º.- Convalidar la resolución de Alcaldía nº 572/2018, de 21 de septiembre, por la que se otorgó la licencia de ocupación de la vía pública en el nº 11 de la Calle Lerín, durante 60 días.

2º.- Aprobar la liquidación de tasa por importe de 369,60 euros, según liquidación adjunta.”

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 9:55 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA